

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI. CUZCO, 24 DE JULIO DE 1869. NUM. 28.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

AL AÑO. AL BIENIO.

FRACCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA.

RAMO DE GOBIERNO.

Prefectura del Cuzco.

	AL AÑO	AL BIENIO
185 Para el Prefecto, cuatro mil soles.....	4,000	
186 Para el Secretario, mil cuatrocientos cuarenta soles....	1,440	
187 Para el Oficial 1.º, ochocientos soles.....	800	
188 Para el id. 2.º, quinientos sesenta soles.....	560	
189 Para el id. 3.º, cuatrocientos ochenta soles.....	480	
190 Para el id. Archivero y de partes, cuatrocientos ochenta soles.....	480	
191 Para un Amanuense, doscientos cuarenta soles.....	240	
192 Para un Ayudante de la clase de Capitan, ochocientos diez y seis soles.....	816	
193 Para uno id. de la de Teniente, seiscientos y cincuenta soles.....	624	
194 Para un portero porta pliegos, noventa y seis soles.....	96	
195 Para gastos de escritorio y policía doscientos soles.....	200	
196 Para fiestas cívicas, doscientos cuarenta soles.....	240	

Jubilado.

197 Para el Oficial 2.º D. Gabriel Valencia doscientos cuarenta soles.....	240	
--	-----	--

Subprefecturas del Cuzco.

560 Para el Sub-Prefecto é Intendente de policía de la Capital, mil seiscientos soles....	1,600	
561 Para el Secretario, cuatrocientos soles.....	400	
562 Para un Amanuense, ciento sesenta soles.....	160	
563 Para gastos de escritorio sesenta y siete soles veinte centavos.....	67 20	
564 Para los Subprefectos de Abancay, Acomayo, Anta, Amaraes, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Convencion, Cuzco, Paruro, Paucartambo, Qispicanchi y Urubamba, á mil doscientos soles cada uno, diez y seis mil ochocientos soles.....	16,800	

10,216 20,482

19,027 20,380 54 40

RAMO DE POLICIA.

Infanteria.

759 Para un Teniente Coronel, mil novecientos veinte soles.....	1,920	
760 Para un Sargento Mayor, mil trescientos noventa y dos soles.....	1,392	
761 Para cuatro Capitanes, á ocho cientos diez y seis soles cada uno, tres mil doscientos sesenta y cuatro soles.....	3,264	
762 Para nueve Tenientes, á seiscientos veinticuatro soles cada uno, cinco mil seiscientos diez y seis soles.....	5,616	
763 Para cinco Subtenientes, á quinientos veintiocho soles cada uno, dos mil seiscientos cuarenta soles.....	2,640	
764 Para siete Sargentos primeros, á trescientos siete soles veintidós centavos cada uno, dos mil ciento cincuenta soles cuarenta centavos.....	2,150 40	
765 Para diez y seis idem segundos, á doscientos sesenta y ocho soles ochenta centavos cada uno, cuatro mil trescientos ochenta centavos.....	4,300 80	
766 Para veintinueve Cabos primeros, á doscientos cuarenta y nueve soles sesenta centavos cada uno, siete mil doscientos treinta y ocho soles cuarenta centavos.....	7,238 40	
767 Para veinte y cuatro idem segundos, á doscientos veinte soles ochenta centavos cada uno, cinco mil doscientos noventa y nueve soles veinte centavos.....	5,299 20	
768 Para ciento veinticuatro gendarmes, á ciento noventa y dos soles cada uno, veintitres mil ochocientos ocho soles.....	23 808	

Caballeria.

769 Para un Teniente, setecientos veinte soles.....	720	
770 Para un Sargento 1.º, trescientos veintiseis soles cuarenta centavos.....	326 40	
771 Para dos idem segundos, á doscientos ochenta y ocho soles cada uno, quinientos setenta y seis soles.....	576	
772 Para tres cabos primeros, á doscientos sesenta y ocho soles ochenta centavos cada uno, ochocientos seis soles cuarenta centavos.....	806 40	
773 Para tres idem segundos, á doscientos cuarenta soles cada uno setecientos veinte soles....	720	
774 Para diez y seis gendarmes, á doscientos once soles veinte centavos cada uno, tres mil trescientos sesenta y nueve soles veinte centavos.....	3,379 20	

6,528

13,056

[Continuará.]

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

República Peruana.—Visitador de las
Tesorerías de la República.—Lima,
Junio 30 de 1869.

Señor Prefecto del Departamento del
Cuzco.

Encargado por el Supremo Gobierno para establecer la cuenta de especies y bienes nacionales; y autorizado por el supremo decreto de 5 del que termina para pedir todos los datos que sean necesarios a todas las autoridades y dependencias del Estado, tengo la honra de dirigirme á US. a fin de que se sirva remitirme los siguientes: 1.º una razon de todos los edificios públicos de la propiedad nacional que existen en ese Departamento, su mensura y tasacion é inventario valorizado de cuanto en ellos exista: 2.º otra de todos los bienes que el Estado posea y de los que le hayan sido usurpados, indicando lo que producen los primeros y lo que podrian producirle en arrendamiento ó venta los segundos: y 3.º otra de todos los terrenos de propiedad del Estado, que tambien son conocidos con el nombre de sobrantes de comunidades, con designacion de las personas que los ocupan, pension que pagan y á quien.

El vivo interes que el Supremo Gobierno tiene en que se organice á la mayor brevedad esta cuenta cuya importancia y necesidad no pueden ocultarse á la penetracion de US. me obliga á recomendar á US. que preste su atencion preferente á los pedidos que contiene esta nota.

Dios guarde á US.

José M. Osorio.

DEPARTAMENTAL.

Subprefectura de la provincia de Canchis.—Checacupe á 2 de Julio de 1869.—Al Señor Prefecto del Departamento.—S. P.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de US. que la acequia que he hecho abrir con faenas en la distancia de una legua para conducir agua potable á la plaza de la Villa de Sicuani, se halla próxima á concluirse y en el inmediato mes principiarian á voltearse los arcos de cal y piedra en las quebradas para que pase el agua por encima de ellos y las de averidas por debajo de dichos arcos.—Concluida dicha acequia y puesta el agua en la plaza, es de una necesidad que se ponga una pila de fierro en ella, pues así lo exigia de tiempo a la numerosa poblacion, el creciente comercio y el rango á que por las circunstancias que le favorecen esta llamada á ocupar dicha Villa.—La conclusion definitiva de la mencionada acequia que demanda algun crecido gasto fuera de las faenas, podrá hacerse con los fondos Municipales, pero para la compra de dicha pila que debe hacerse en Lima y para su con-

duccion nos falta dinero y solo podremos tener esta obra útil si US. con el interes y el entusiasmo que le caracteriza por la mejora de los pueblos del Departamento hace presente al Supremo Gobierno la necesidad de dicha pila en Sicuani suplicando que ordene su compra y conduccion tomando su importe de la cantidad votada en el Presupuesto general de la República, para obras públicas de esta provincia.—Los canchinos esperan del patriotismo del Supremo Gobierno y de US. esta obra que les es de tanta necesidad i utilidad á la vez que de ornato, y de que quedaran eternamente agradecidos.—Dios guarde á US.—*Marín Alvarez.*

Cuzco, Julio 15 de 1869.—Asegurandose en este oficio la necesidad de una pila de fierro en la plaza de la Villa de Sicuani para que la poblacion tenga agua potable permanente, con cuyo objeto se impulsan los trabajos de la acequia próxima á concluirse; y no siendo posible su consecucion de otro modo que con parte ó algo de la cantidad que el Presupuesto General de la República consigna para la provincia de Canchis, pídase al Supremo Gobierno por esta Prefectura, la compra y remision de dicha pila; y publíquese en el "Registro Oficial" esta nota.—*Zarate.*

Continuacion de la copia del expediente de acusacion, formulada por el Sr. Intendente de Policía contra el Poder Judicial.

INFORME.

Ilmo. Señor.—Dando cumplimiento á su superior decreto de cinco del corriente mes, por la parte que le toca, el que suscribe dice: que en virtud de la jurisdiccion que como Juez de Paz ejerce, sus obligaciones son limitadas con respecto á las penas que se deben aplicar á los reos en causas leves ó faltas y bajo este concepto cumplen su condena en muy poco tiempo. Contrayendome á los reos puestos por el Intendente de Policía á disposicion de este Juzgado, de los que, unos pasaron por razon de la gravedad de delitos al Juzgado superior y el otro puesto en libertad con sngecion á las leyes son los siguientes.

Pedro Gomez y cómplices acusados por D. Manuel A. Gamarra, sobre robo de varias especies, resultó ser el delito grave, se pasó al conocimiento del Señor Juez de primera instancia de turno en lo criminal D. D. Manuel Mariano Gonzales.

Lucas Gonzales por robo de cuatro bestias de las que apareció una yegua en poder de D. Clemente Tagle acusado por D. Mariano Pacheco, se elevó al conocimiento del mismo Señor Juez y siendo el delito cometido en la Provincia de Paruro, recayó el juzgamiento del reo Gonzales al Juez de 1a. Instancia de aquella Provincia.

Hipolito Hidalgo acusado por Luis Alfaro por robo de un cucharón de plata, procediendose al respectivo juicio, resultó no ser robo sino devolución, en su virtud se dió libertad á mérito de la obligacion de pago.

De la precedente relacion aparece que el que suscribe ha procedido legalmente, deduciendose de aqui que la acusacion hecha por el Intendente de Policía es enteramente peregrina.

Es cuanto puede informar en obsequio de la verdad. Cuzco, Mayo veintiocho de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ilmo. Señor—*Juan Manuel Carrillo.*

INFORME.

Ilmo. Señor.—En cumplimiento del Superior decreto de cinco del corriente el que suscribe dice: que en virtud de la jurisdiccion que las leyes le conceden ejercer como á Juez de Paz, sus obligaciones son limitadas respecto al castigo ó pena que se imponen á los malhechores, y este juzgado se ha señido en todo lo posible á lo que determinan las leyes en tales casos, y son como sigue.

Juan Bautista Unyas puesto á disposicion de este juzgado por el Señor Juez de 1a. instancia D. D. Romualdo Mariano Galdo, acusado por robo de dos burros por Mariano Zibisarreta y por Francisco Campana, y estando este Juzgado en la indagatoria ese Superior Tribunal le dió libertad.

Juliana Unyas menor de edad puesta á disposicion de este Juzgado por el Señor Intendente, como á cómplice en un robo de una mula de D. Ramon Pinto, y habiendose esclarecido no ser la mula robada, sino encontrada en la calle y depositada por esta en su casa, fué puesta en libertad por haberla condonado el mencionado Pinto.

Es cuanto tiene que esponer e- que suscribe en obsequio de la verdad, á fin de acreditar que la acusacion hecha por el Señor Intendente á los juzgados, es bajo todo punto infundada. Cuzco, Mayo veintinueve de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ilmo. Señor—*Miguel Galdo.*

INFORME.

Ilmo. Señor.—En cumplimiento de su Superior decreto de cinco de este, le toca al que suscribe en la parte que le respecta, hacer presente á US. I por via de informe que sin embargo de haber revisado el libro de actas correspondientes desde el mes de Abril en que inicié á ejercer la Judicatura de Paz no hé encontrado persona que la Intendencia hubiese puesto á disposicion de este Juzgado, de consiguiente creo de mi deber hacer observacion á la razon que el Señor Intendente de Policía ha acompañado de haber sido puesto á Gertrudis Baea con fecha 7 de Enero y que aun cuando así hubiese recibido á esta y otros por delitos de hurto & para su juzgamiento, jamas habia procedido á dar libertad intertanto no resulte inculpabilidad ó cumpla la condena por el tiempo que se le haya sentenciado. Por consiguiente, si el Intendente de Policía mandó llevar razon de la Gertrudis Baea como puesta á disposicion de este juzgado, seguramente sería á otro, por no haber ejercido el que suscribe en el citado mes de Enero. Es todo lo que informa en obsequio de la verdad. Cuzco, Mayo treinta de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ilmo. Señor—*Ignacio Yañez.*

(Continuará.)

Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Abril último.

Sala 1a.

Despacho criminal.

La seguida entre D. Zenón Cueva y el Juez de primera instancia de Chumbilcas D. D. José Manuel Gamboa por mutuas recriminaciones. Igresó en 16 de Enero del año 65: se espedió despacho en 23 de Octubre del 67 al Juez de Paz de la Capital de Paruro, para la notificación al primero del decreto de petición de autos para resolver el insidente suscitado por el 2.º, abandonada por las partes.

La seguida por el D. D. José Anselmo Alvares contra D. Rufino Montesino y cómplices por varios delitos cometidos en las últimas elecciones. Ingresó en 22 de Mayo último del 68: su estado, el de haberse restuelto con costas, sin lugar la recusación interpuesta por el 2.º En tabla para resolver lo principal.

La seguida de oficio contra Gregorio Jibaja y cómplices por asalto y otros delitos consumados en la cárcel del pueblo de Yucay. Ingresó en 25 de Febrero último: resuelta y devuelta al juzgado de su procedencia para las subsanaciones de las faltas notadas por el Sr. Fiscal.

La seguida de oficio contra el Escribano de Estado D. Ignacio Sueldo, por abandono de su oficio. Ingresó en 27 de Febrero último; pedidos autos en 27 de Abril próximo pasado.

La seguida de oficio contra Gaspar Sánchez y cómplices por homicidio. Ingresó en 21 de Abril último: pedidos autos en 30 del mismo.

(Continuará)

PROGRAMA

De las fiestas con que será celebrado en la ciudad del Cuzco el cuadragésimo octavo aniversario de la Jura de la Independencia del Perú, 28 de Julio.

DIA 27.

Repiques generales desde las diez del día hasta las diez de la noche en las horas i por el tiempo designados en el reglamento municipal.

Pabellones peruano i de las Naciones republicanas, enarbolados en los Establecimientos públicos i casa prefectural, i en todos los balcones i ventanas decorados con cortinajes.

Disertación en el Colegio de Ciencias, á la una del día, por su Profesor D. D. Baldomero Cano, sobre la tesis siguiente:

La jurisdicción nacional, como consecuencia de la soberanía, debe ejercerse en todo el territorio de un Estado; i por consiguiente el asesinato cometido á bordo de la barca italiana "EMILIO RONDANINI", en las aguas del Perú, no puede ser justiciable sino por los Jueces territoriales.

Lunhs despues de la disertación. Paseo del bergantín "Gamarrá", á las cuatro de la tarde, presentado por el cuerpo de Gendarmes.

Illuminacion general desde las seis i media de la tarde.

Fuegos pirotécnicos de colores á las siete i media de la noche, i retreta de la banda militar i de la música popular á las ocho en la plaza del Regocijo.

DIA 28.

Repiques generales desde las seis de la mañana, i engalanamiento de las fachadas de los edificios públicos i de las ventanas i balcones, igual que en el día anterior.

Himnos nacionales por los Colegios i la H. Municipalidad, i salvas de fusilería en la plaza del Regocijo á la alborada.

Paseo general por la Alameda, las plazas i las calles principales, á las ocho de la mañana, de las banderas Peruana i de los Estados republicanos, cantando los himnos pátrio i de las Repúblicas aliadas.

Misa de gracias; panegírico en ella, pronunciado por el Presbítero D. Anselmo Nava, Capellan del cuerpo de Gendarmes, i Te Deum, con asistencia de todas las Autoridades, Corporaciones i Establecimientos públicos, i salvas de la fuerza armada.

Asistencia de los Colegios i de las Escuelas de ambos sexos á las galerías alta i baja de la casa prefectural, despues de la función religiosa de la Catedral.

Procesion de la estatua de la "Libertad", que saldrá del local de la Compañía, conducida por los alumnos del Colegio de la "UNION" i seguida por el Pueblo i el cuerpo de Gendarmes.

Al desembocar la "Libertad" en la plaza del Regocijo por la calle del Medio, será saludada con la canción peruana cantada por las Señoritas del Colegio de Educandas, i las de las Escuelas; por los alumnos del Colegio de Ciencias i lo de las Escuelas, sucesivamente, i con seis tiros del bergantín "Gamarrá".

Despues de situarla la "Libertad" frente de la casa prefectural; será saludada tambien por el Colegio de la "UNION" con una oda cantada de Ricardo Bastamante á la "Libertad," i con un discurso pronunciado por uno de los alumnos.

La "Libertad" continuará su marcha á la Alameda, en cuyo arco principal de la entrada ofrece la H. Municipalidad del Cercado, otra estatua de la "Libertad", que quedará allí para despues como uno de sus adornos.

La "Libertad" contramarchará entre himnos patrióticos i republicanos, i vitores al Perú i á las Naciones democráticas; á Cuba i á los próceres de la Independencia peruana; á los obreros de la libertad i á los que presiden nuestros destinos; i despues de llegar otra vez á la plaza del Regocijo, se retirará al mismo local de donde salió.

Á la "Libertad" se ofrecerá el Pabellón de Cuba independiente por los alumnos del aula de Geografía del Colegio de Ciencias.

Lunhs en el cuartel de Gendarmes.

Á las dos de la tarde habrá ejercicios gimnásticos i acrobáticos en la plaza del Regocijo, costeados por los Profesores del Colegio de Ciencias.

Noche buena en la plaza del Regocijo; castillos de colores á las ocho, obsequiados por el cuerpo de Gendarmes; illuminacion general i retreta; canciones i vivas.

Se echarán á volar cinco globos dispuestos por los estudiantes de Lexigrafía i de Historia sagrada, de Geometría i de Química del Colegio de Ciencias.

Juegos chinescos mandados preparar por la H. Municipalidad.

Baile en la Prefectura; presentado por el Sr. Prefecto.

Exposicion de la "Libertad" en la puerta del Colegio de la "UNION" i en la del cuartel de Gendarmes, donde habrá tambien fuegos artificiales.

DIA 29.

Repiques generales, banderas i cortinajes.

Corrida de toros i despejo por el cuerpo de Gendarmes en la plaza de Santiago.

Illuminacion de la Ciudad.

DIA 30.

Corrida de toros en la plaza de Santiago.

DIA 31.

Paseo á la Alameda, donde ha mandado pintar la H. Municipalidad uno de los corredores con estuquico gusto; carrera de caballos en la Alameda i ensarte de anillo al galope.

La H. Municipalidad condecorará con medallas a los dos primeros caballeros que logren ensartar el anillo.

Cuzco, Julio 24 de 1869.

República Peruana. — Cuzco, de Julio de 1869:

Al Señor Director de Beneficencia.

S. D.

Ha llegado á mi poder su apreciable oficio de 1.º del presente mes, en el que se sirve anunciarme, que, he sido nombrado socio de Beneficencia; al contestar, me hago un deber el dar las gracias por su órgano, y asegurarles que haré cuanto pueda para desempeñar debidamente el cargo que gustoso acepto.

Dios guarde á US.

Francisco Garmendia.

Manifiesto de ingresos i egresos de las rentas de la Beneficencia del Cuzco, correspondiente al mes de Abril del presente año.

INGRESOS.

Soles: Cs.

Existencia que quedó en dinero en fin del mes anterior..... 2,997,55

Cobrados: ciento veinte soles del Señor D. D. José M. Pareja, de cuenta del Señor D. Bartolomé Araoz, por los réditos que reconoció la hacienda San Gabriel, de un año cumplido en 1.º de Enero último..... ,120,

Cobrados: diez i seis soles de id. de cuenta del Señor D. Calisto Araoz, por los arrendamientos de las tierras de Duraspata, de un año cumplido en 24 de Marzo último..... , 16,

Id. treinta i dos soles del R. P. Capellan i Administrador del Panteon jeneral Fray Venancio Garcia, por el producto de los derechos del indicado Panteon correspondientes al mes de Marzo próximo pasado.. , 32,

Id. ochenta soles del señor D. Mariano Vargas, por los arrendamientos de la hacienda Misquiyacu, de un año que debió adelantar en 1.º de Setiembre del año próximo pasado....., 80,
 Id. ochocientos setenta i cuatro soles noventa i ocho centavos, de D. Francisco C. Lovaton, por los réditos de la hacienda Ccaripampa, de siete años cumplidos en 24 de Noviembre del año próximo pasado.., 874,98
 Id. novecientos cincuenta i nueve soles sesenta centavos de D. Pedro Bueno, de cuenta de D. Pedro Denegri, por los Vales de consolidación, del trimestre cumplido en fin de Marzo último....., 959,60
 Id. ciento veinte i ocho soles de D. Roman R. Pancorbo, por los arrendamientos de la hacienda Punchaipucyo, de dos años cumplidos en 8 de Setiembre del año inmediato pasado.., 128,

Suma de ingresos.. 5.208,13

EGRESOS.

Soles. C.

Pagados: cuatro soles ochenta centavos al Señor D. Bartolomé Araoz, mediante el Señor D. D. José M. Pareja, por los predios rústicos al 4 por ciento de la hacienda San Gabriel, correspondientes al año cumplido en 1.º de Enero último....., 4,80
 Pagados: cuarenta i cuatro soles ochenta centavos al R. P. Capellan i Administrador del Panteon jeneral F. Venancio Garcia, por el haber de los empleados del espresado Panteon, correspondiente al mes de Marzo último....., 44,80
 Id. ciento cincuenta i tres soles setenta centavos al Ecónomo del hospital de la Almudena D. José A. Moscoso, por el haber de los empleados del expr. sado hospital, correspondiente al mes de Marzo último..... 153,70,
 Id. ciento cincuenta i cuatro soles treinta i cinco centavos al Ecónomo del hospital de Espíritu Santo D. Mariano Svirichi Zamalloa, por el haber de los empleados del indicado hospital, correspondiente al mes de Marzo inmediato pasado.., 154,35
 Id. doscientos sesenta i cuatro soles cincuenta i dos centavos al alimentista del hospital de varones D. Ignacio Manzaneda, por los alimentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Febrero último.., 264,52
 Id. trecientos veinte i ocho soles ocho centavos al id. del hospital de la Almudena D. Juan C. Taje, por los alimentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Julio del año próximo pasado....., 328,03
 Id. ciento noventa i seis soles diez centavos al bo-

ticario del hospital de la Almudena D. Pedro Bueno, por los medicamentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado....., 196,10
 Id. ciento sesenta i un soles noventa i siete centavos al id. del hospital de Espíritu Santo id. id. por los medicamentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Setiembre del año próximo pasado....., 161,97
 Id. doscientos treinta i cinco soles setenta i tres centavos al ex alimentista del hospital de Espíritu Santo D. José Manzaneda, por los alimentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Junio del año próximo pasado... ,235,73
 Id. cuarenta i nueve soles veinte i ocho centavos a D. Francisco Cueva Lovaton, por los predios rústicos al 4 p. ¢ de su hacienda Ccaripampa, correspondientes a los años 1853 i siguientes hasta el próximo pasado inclusive....., 49,28
 Id. cincuenta i dos soles veinte centavos al R. P. Prior del Convento de Urquillos F. Prudencio Orihuela, por el haber de los empleados del espresado Convento, correspondientes a los meses Abril i Mayo del año próximo pasado....., 52,20
 Id. cinco soles doce centavos a D. Roman R. Pancorbo, por los predios rústicos al 4 p. ¢ de la hacienda Punchaipucyo, de dos años cumplidos en 8 de Setiembre del año próximo pasado....., 5,12
 Id. cincuenta i dos soles veinte centavos al R. P. F. Radesindo Orihuela, por los sueldos de los empleados del Convento de Urquillos, correspondientes a los meses Junio i Julio del año próximo pasado....., 52,20
 Id. cuarenta i dos soles veinte centavos al Ecónomo del hospital de Espíritu Santo D. Mariano Svirichi Zamalloa, por igual suma que debe invertir en los gastos de la proxima festividad de Pentecostes....., 42,20
 Se rebajan trescientos veinte soles cobrados de D. Eusebio Florez enfitenta de la hacienda Panccac, en virtud de haber ganado este a la Beneficencia ante las Cortes Superior i Suprema, en el litigio que entabló sobre rebaja de las dos terceras partes del cánón enfitéutico por los años de la epidemia....., 320,
 Pagados: ochenta i tres soles cincuenta i ocho centavos al Tesorero del ramo D. Simon Becerra, por premio de recaudación, correspondiente al presente mes, pagable por mitad del 5 p. ¢ entre los Subprefectos i cobradores, de la cantidad recaudada en el presente mes.., 83,58
 Id. setenta siete soles

sesenta centavos al amannense de esta Direccion D. Antonio Cazanova, por el haber de los empleados de la Biblioteca-Museo, del Secretario de la Sociedad de Beneficencia, Escribano del ramo i gastos ordinarios de escritorio de esta oficina, correspondiente al presente mes....., 77,60
 Suma de egresos.... 2,226,23

COMPARACION.

Ingresos.... 5.208, S. 13 C.
 Egresos.... 2,226, ,, 23 ,,
 Existencia. 2.981, S. 90, C

Tesoreria de Beneficencia del Cuzco, a 30 de Abril de 1869.
 V.º B.º —Dr. Espinoza.—Simon Becerra.

AVISO OFICIAL.

Se halla vacante la beca que la provincia de Canchis tiene en el Colegio de Educandas. Los padres de familia que la deseen obter para sus hijas, pueden solicitarla ante la Prefectura durante el término de 30 dias perentorios con arreglo al supremo decreto de 2 de Junio de 1865 i a la circular de la Direccion General de Estudios de 25 de Febrero de 1855, i con los documentos que acrediten el derecho que tengan a dicho beneficio.

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Fraciones del Presupuesto General de la Republica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nota del S. Visitador de las Tesorerias pidiendo datos para establecer la cuenta de especies i bienes nacionales.

DEPARTAMENTAL.

Nota del Subprefecto de Canchis manifestando la necesidad de una pila de hierro para el agua potable que actualmente se conduce a la plaza de Sicuani.
 Decreto Prefectural que en ella ha recaido.
 Conclusion de la copia del expediente de acusacion contra los Jueces de la instancia i de Paz de esta capital, formulada por el Sr. Intendente de Policia.

Razon de causas Civiles y Criminales de la Lima. Corte Superior de Justicia.
 Manifiesto de ingresos de la Secretaria de Camara.
 Nota del Sr. D. D. Francisco Garmendia aceptando el cargo de Socio de la Beneficencia.
 Manifiesto de ingresos y egresos de la Beneficencia.
 Aviso oficial.

IMPRESA DEL ESTADO,

POR GREGORIO AERRAGA.